



COOPERATIVA DOCENTE "SANTA EULALIA"

C/ ATARAZANAS, 10. TELÉFONO 30 18 01. APTO. 347 06800 - MÉRIDA

CIRCULAR INFORMATIVA

Asunto: Ayuda de libros de texto a Centros Concertados para el curso 2017/2018.

Con fecha 1 de junio de 2018, se ha publicado en el DOE nº 106 la Orden de 21 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2018/2019.

EXTRACTO DE LA ORDEN:

ALUMNADO (SOLO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN PRÓXIMO CURSO) QUE PUEDE BENEFICIARSE DE LA AYUDA:

- Alumnado que pertenezca a familias que tengan la condición legal de numerosa:

- Este alumnado, junto al modelo de solicitud (Anexo I) deberá entregar el correspondiente título de Familia Numerosa en vigor.

- Alumnado que pertenezca a familias cuya renta familiar no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación:

- Familias de 1 miembros: 8.603 €
 - Familias de 2 miembros: 14.013 €
 - Familias de 3 miembros: 18.403 €
 - Familias de 4 miembros: 21.828 €
 - Familias de 5 miembros: 24.772 €
 - Familias de 6 miembros: 27.614 €
 - Familias de 7 miembros: 30.298 €
 - Familias de 8 miembros: 32.970 €
 - A partir del octavo miembro, se añadirán 2.647 euros por cada nuevo miembro computable.
- Este alumnado, junto al modelo de solicitud (Anexo I) cumplimentará el modelo de solicitud **Anexo II: Autorización y datos familiares** para que la Consejería de Educación recabe los datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del nivel de renta de

todos los miembros de la unidad familiar. Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.

- La renta se corresponderá con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el año 2016.

CARACTERÍSTICAS DEL LIBRAMIENTO

La cantidad destinada es de 949.612,00 € hasta que se acaben a razón de 120€ por alumno/a de primaria y 150€ de secundaria como máximo a cada centro.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes **es de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Orden (15 de junio)**. Las solicitudes **se entregarán y recogerán en Secretaría**.
Horario de Secretaría para entregar y recoger la solicitud: **de 14 a 15 horas**.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO (Artº 5)

- 1) Los fondos públicos percibidos por los centros serán gestionados por los Consejos Escolares para la adquisición de libros de textos.
- 2) El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el Centro para los estudios que esté cursando.
- 3) Los libros de texto puestos a disposición del alumnado, en concepto de préstamo, serán propiedad de los centros educativos, y serán devueltos al centro al finalizar el curso escolar.
- 4) Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y la custodia de los libros de texto, así como de la gestión de la devolución y lo tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores.
- 5) El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Mérida, 1 de junio de 2018

La Dirección